



Murcia, a 15 de mayo de 2020

Exp. 27/19

## REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. \_\_\_\_\_, con NIF nº: \_\_\_\_\_, actuando en representación, como administrador solidario, de la sociedad mercantil MOVAL AGROINGENIERÍA, S.L, con C.I.F. nº: B-73.880.163 y domicilio social en c/ Poeta Vicente Aleixandre, 9, Alcantarilla (Murcia), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 28 de agosto de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de servicios denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA. SECTOR 3. (MURCIA)”**, con un presupuesto neto de 67.966,85 euros, más 14.273,04 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 82.239,89 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.531B.650.00, proyecto de inversión 43776, financiado con cargo al fondo FEADER en un 63 %, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM, con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, CPV-71300000-1.
3. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 2020, se suspende la tramitación del expediente de contratación **“ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-**





**SEGURA DE LIBRILLA. SECTOR 3. (MURCIA)**", complementario del expediente recurrido de obras "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)", hasta que se resuelva el recurso interpuesto contra este último expediente por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

4. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 24 de febrero de 2020, se levanta la suspensión de la tramitación del expediente de contratación y se continúa su tramitación en el mismo estado en que se hallaba al decretarse la suspensión mediante Orden de 27 de enero de 2020.
5. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 8 de mayo de 2020 a favor de la mercantil MOVAL AGROINGENIERÍA, S.L.

## CLÁUSULAS

Primera.- La mercantil MOVAL AGROINGENIERÍA, S.L, con C.I.F. nº: B-73.880.163, se compromete a la realización del contrato "**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA. SECTOR 3. (MURCIA)**", con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 47.740,00 euros más 10.025,40 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (57.765,40 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de los servicios realmente ejecutados, con la siguiente distribución de anualidades, tras el correspondiente reajuste:

-Año 2020: 18.150,87 €.  
-Año 2021: 33.509,26 €.  
-Año 2022: 6.105,27 €.

Tercera.- Al tratarse de un contrato complementario al de la obra que se pretende ejecutar, "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA. SECTOR 3 (MURCIA)", atendiendo a lo establecido en el art. 29.7 de la LCSP, el plazo de ejecución del servicio se cifra en veintiún (21) meses a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos, correspondiendo veinte (20) meses al plazo previsto para la ejecución de la obra más un (1) mes en previsión del tiempo necesario para redactar el informe final. Además, tal y como establece el citado artículo, la iniciación del contrato quedará en suspenso hasta que empiece la ejecución de la obra a la que va asociada.

Cuarta.- El plazo de garantía será de un (1) mes, a partir de la fecha de entrega y recepción del informe final.





Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 3.398,34 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/1000000559 y fecha de 4 de mayo de 2020 (que sustituye a la primeramente constituida mediante ingresos directos de fecha 8 de abril de 2020).

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

Firmado por  
? la  
18/05/2020 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

